

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRESENTE:

La que suscribe **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la solicitud para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la rehabilitación integral de la calle Pera, Privada Flor de Sauco y calle Jacaranda, en la localidad de Santo Niño en San Sebastián el Grande, conforme al tramo señalado en el plano que se anexa a la presente iniciativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vialidades objeto de la presente iniciativa constituyen una importante red de circulación para las y los habitantes de la zona, al permitir la conectividad entre diversas calles y fraccionamientos, facilitando el acceso a viviendas, comercios, centros educativos y servicios públicos.

Las y los vecinos han manifestado de manera reiterada la necesidad de intervenir dichas vialidades debido al deterioro que presentan, derivado del desgaste natural y del tránsito cotidiano de vehículos y peatones. Entre las principales problemáticas reportadas se encuentran la presencia de baches, deformaciones en la superficie de rodamiento, escurrimientos pluviales deficientes y la falta de condiciones adecuadas para una movilidad segura.

El estado actual de estas vialidades afecta la circulación vehicular, incrementa los tiempos de traslado y genera riesgos para peatones, ciclistas y automovilistas, por lo que resulta necesario valorar la viabilidad de una intervención integral que permita mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en beneficio de la población.

Asimismo, se trata de una petición ciudadana que ha sido expresada por habitantes de la zona, quienes solicitan la atención de estas calles por considerarlas prioritarias para el adecuado funcionamiento de su entorno urbano.

Se anexa para referencia el plano que identifica el área de intervención propuesta.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto promover la rehabilitación integral de la calle Pera, Privada Flor de Sauco y calle Jacaranda, con la finalidad de mejorar la movilidad, incrementar la seguridad vial, garantizar condiciones adecuadas para peatones y usuarios de la vía pública, así como atender una demanda social reiterada de las y los habitantes de la zona.

FUNDAMENTO

El artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la responsabilidad de los municipios en la prestación de servicios públicos relacionados con la infraestructura urbana. En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79, fracción VIII, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37, fracción V, y 94, fracción VIII, facultan a los ayuntamientos para ejecutar obras públicas que atiendan las necesidades de la población.

Asimismo, el Código Urbano del Estado de Jalisco, en sus artículos 208, fracción III, y 213, promueve la realización de proyectos que mejoren la infraestructura urbana y la seguridad vial. Por su parte, el artículo 77, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorga a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la atribución de analizar, estudiar y dictaminar proyectos de obra pública.

Esta iniciativa también se encuentra alineada con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2024–2027, particularmente con el Eje 3. Eje Dinámico, que tiene como objetivo fortalecer la infraestructura vial y promover una movilidad ordenada, segura y accesible, priorizando las zonas con mayor demanda social. En consonancia con lo anterior, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible —Objetivo 11— promueve la creación de ciudades seguras, inclusivas y accesibles, lo cual incluye garantizar espacios dignos para peatones, especialmente para personas en situación de vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea los siguientes:

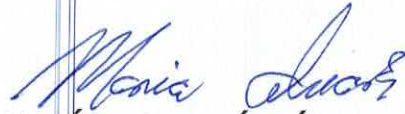
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la solicitud para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la rehabilitación integral de la calle Pera, Privada Flor de Sauco y calle Jacaranda, en la localidad de Santo Niño en la delegación de San Sebastián el Grande del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme al tramo señalado en el plano anexo a la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de Junio de 2026.



MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS

Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".